AMC-PQR-0012244-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012244-2021

Señor(a).
MARIA DEL CARMEN OLIVO
CC 33156637
Correo: mariolivo2855@gmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0056125 de 9/06/2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de prescripción del comparendo No.13001000000007663976, 13001000000007665358, 13001000000007678123,13001000000008571852, 13001000000008571854, 13001000000008572057, 13001000000008576573, 13001000000008582918, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas relacionadas a las señaladas por usted, como se muestra en la siguiente imagen:

RESUMEN INFRACTOR	
NOMBRE	MARIA DEL CARMEN OLIVO DE GARZON
TIPO DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DOCUMENTO	33156637
EMBARGADO	NO
FECHA CONSULTA	2021-12-13 13:52:26

RESUMEN TOTALES	
TOTAL CARTERA POR MULTAS	$0
TOTAL CARTERA POR DERECHOS DE TRANSITO	$1.645,711
TOTAL CARTERA	$1.645,711

En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt